

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 48

Referencia:

Año: 1914

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-12-1914

Título: POR LA CUAL SE SEÑALAN SUELDOS A LOS CORREGIDORES DE BARRIOS EN LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUI, COCLE, COLON, LOS SANTOS, PANAMA Y VERAGUAS.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 02167

Publicada el: 26-01-1915

Rama del Derecho: DER. DEL TRABAJO

Palabras Claves: Salarios y premios, Empleados públicos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 8.130

Rollo: 108

Posición: 1581

Wienen..... B.	8.000,00	B.48.784,44
Artículo 268. Para atender al pago del 20% del Pro- ducto del impuesto sobre fincas urbanas destinado al mantenimiento de los Cuarteles de Bomberos de las Ciuda- des de Panamá, Colón y Bocas del Toro (12 de 1909)	20.000,00	
Artículo 270. Para gastos imprevistos del Departa- mento de Hacienda y Tesoro.....	2.500,00	28.500,00
Artículo 274. Para atender á los gastos de personal y material de la Administracion de la Renta de Des- doblacion de Aguardientes el 15% de su producto proba- ble calculado en B. 100.000,00 anuales.....	45.000,00	
Artículo 275. Para legalizar lo pagado al Gobierno de los Estados Unidos de America, por el edificio cono- cido con el nombre de «Administration Buildings» en virtud de compra hecha por el Gobierno de la Republi- ca.....	80.000,00	95.000,00
Total.....		172.284,44

Dada en Panamá, á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Presidente,

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario,

J. M. Fernández.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Diciembre 26 de 1914.

Publiquese y ejecútese.

BELISARIO POBRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

LEY 48 DE 1914

(DE 29 DE DICIEMBRE)

Por la cual se señalan sueldos á los Corregidores de barrios en las Provincias de Chiriquí, Coclé, Colón, Los Santos, Panamá y Veraguaza.

La Asamblea Nacional de Panamá, DECRETA:

Artículo 1º. Reconocense como Corregimientos con derecho á sueldo los creados por los Consejos Municipales de las Provincias de Chiriquí, Coclé, Colón, Los Santos, Panamá y Veraguaza que son los siguientes:

- En la Provincia de Chiriquí:
 - 1º Pedregal, San Pablo, Las Lomas, Chiriquí, Gualaca y Vijagual en el Distrito de David.
 - 2º Divalá en el Distrito de Alanje.
 - 3º San Andrés, La Ouchilla y Bugaba en el Distrito de Bugaba.
 - 4º Caldera en el Distrito del Boquete.
 - 5º Rincón de Gualaca en el Distrito de Gualaca.
 - 6º Vacachica en el Distrito de San Lorenzo.
 - 7º Las Lajas en el Distrito de Santa Fé.
 - 8º El Nancito en el Distrito de Remedios.
 - 9º Potrerillos en el Distrito de Dolores.
 - 10. El Veladero en el Distrito de Toí.
 - 11. Oco en el Distrito de Alanje.
 - 12. Cañas Gordas en el Distrito de Bugaba.

- En la Provincia de Coclé:
 - 1º Juan Díaz en el Distrito de Antón.
 - 2º Cañaveral, Coclé, Pajonal y Toí en el Distrito de Penonomé.
 - 3º La Toza en el Distrito de Natá.
 - 4º El Harino y Piedras Gordas en el Distrito de La Pintada, y
 - 5º El Palmar en el Distrito de Olá.

- En la Provincia de Colón:
 - Miramar en el Distrito de Santa Isabel.
 - Boca Grande en el Distrito de Colón.
- Provincia de Los Santos:
 - 1º La Arena en el Distrito de Chitré.
 - 2º La Teta, El Quemado, Vallerico y Sestadero en el Distrito de Las Tablas.
 - 3º Norte, Sur, Oriente y Occidente en el Distrito de Iscá.
 - 4º Cabuya, Potuga, Los Castillos y Portobellillo en el Distrito de Parita.
 - 5º Cerro Largo, Llano Grande, Caratos y Rincón Santo en el Distrito de Océ.

6º Laja Mina en el Distrito de Pocrí.

7º Mariabé en el Distrito de Pedraza.

8º Cerro de Paja en el Distrito de Los Pozos.

Provincia de Panamá:

Juan Díaz en el Distrito de Panamá.

Provincia de Veraguaza:

Esclero, San Juan, La Soledad, Guarumal y Quebrada de Oro en el Distrito de Soná.

Artículo 2º. Señálase como sueldo mensual á los siguientes Corregidores y respectivos Secretarios, los establecidos en las categorías creadas por la Ley 36 de 6 de Marzo de 1913, así:

- 1º Pertenecen á la primera categoría el Pedregal y David.
- 2º Pertenecen á la segunda categoría Las Lomas, Bugaba, Divalá, Caldera, Potrerillos y Juan Díaz.
- 3º Pertenecen á la tercera categoría, San Pablo, Chiriquí, Gualaca, Vijagual, Oriente, Occidente, Norte, Sur, La Teta, La Arena, Cerro Largo, Miramar, San Andrés y Las Lajas.
- 4º Pertenecen á la cuarta categoría Boca Chica, El Nancito, Cuchilla, Veladero, La Cabuya y Potuga.
- 5º Pertenecen á la sexta categoría, Toí, Cañaveral, Coclé, Juan Díaz (de Antón), Pajonal, Toza, Rincón de Gualaca, El Harino, Piedras Gordas, El Palmar, Esclero, San Juan, La Soledad, Guarumal, Cerro de Paja, Quebrada de Oro, Llano Grande, Carates, Rincón Santo, Los Castillos, El Quemado, Vallerico, Sestadero, Mariabé, Coto y Cañas Gordas.

Artículo 3º. El gasto de alquiler de locales para que funcionen las oficinas de los Corregidores será de dos y medio balboas mensuales para cada una de ellas. Exceptuase los de la Provincia de Coclé que en esta ley se mencionan, que serán de un balboa al mes.

Artículo 4º. Esta ley comenzará á surtir sus efectos desde el 1º de Enero de 1915, y el gasto que demande su ejecución, se incluirá en el Presupuesto de la próxima vigencia económica.

Dada en Panamá, á veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Presidente,

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario,

J. M. Fernández.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Diciembre 29 de 1914.

Publiquese y ejecútese.

BELISARIO POBRAS.

El Secretario de Gobierno, Justicia, y Fomento,

JUAN B. SOLA.

Poder Ejecutivo Nacional

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA de la Tesorería General de la República correspondientes á los días 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Enero de 1915.

DIA 9 DE ENERO

Existencia anterior..... B.	83.326,62
Entradas de hoy.....	3.214,654
Suma.....	86.541,304
Salidas de hoy.....	6.269,634
Existencia para mañana.....	80.271,67

DEMOSTRACION:

Oro Americano..... B.	44.387,45
Plata Panameña.....	15.847,353
Monedas de Nickel.....	2,953
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	20.033,61
Suma.....	80.271,67

Panamá, 9 de Enero de 1915.

DIA 11

Existencia anterior..... B.	80.271,67
Entradas de hoy.....	2.952,41
Suma.....	83.224,08
Salidas de hoy.....	32.630,78
Existencia para mañana.....	50.593,30

DEMOSTRACION:

Oro Americano..... B.	6.680,44
Plata Panameña.....	16.073,08
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	24.826,844
Suma.....	50.593,30

Panamá, 11 de Enero de 1915.

DIA 12

Existencia anterior..... B.	50.593,30
Entradas de hoy.....	11.968,70
Suma.....	62.562,00
Salidas de hoy.....	6.969,224
Existencia para mañana.....	55.592,774

DEMOSTRACION:

Oro Americano..... B.	415.547,37
Plata Panameña.....	16.717,33
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	23.383,12
Suma.....	55.650,774

Panamá, 12 de Enero de 1915.

DIA 13

Existencia anterior..... B.	55.650,774
Entradas de hoy.....	6.825,014
Suma.....	62.475,79
Salidas de hoy.....	2.191,654
Existencia para mañana.....	60.284,134

DEMOSTRACION:

Oro Americano..... B.	15.257,37
Plata Panameña.....	23.505,49
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	21.518,32
Suma.....	60.284,134

Panamá, 13 de Enero de 1915.

DIA 14

Existencia anterior..... B.	60.284,134
Entradas de hoy.....	5.823,30
Suma.....	66.207,434
Salidas de hoy.....	4.923,334
Existencia para mañana.....	61.284,10

DEMOSTRACION:

Oro Americano..... B.	15.000,00
Plata Panameña.....	20.410,00
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	25.780,41
Suma.....	61.284,10

Panamá, 14 de Enero de 1915.

DIA 15

Existencia anterior..... B.	61.284,10
Entradas de hoy.....	2.211,614
Suma.....	63.495,714
Salidas de hoy.....	4.281,484
Existencia para mañana.....	60.500,234

DEMOSTRACION:

Oro Americano..... B.	12.258,24
Plata Panameña.....	21.466,80
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	26.770,83
Suma.....	60.500,234

Panamá, 15 de Enero de 1915.

DIA 16

Existencia anterior..... B.	60.500,234
Entradas de hoy.....	2.600,534
Suma.....	63.100,764
Salidas de hoy.....	6.849,384
Existencia para mañana.....	53.250,74

DEMOSTRACION:

Oro Americano..... B.	11.362,234
Plata Panameña.....	14.926,34
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	26.969,114
Suma.....	53.250,74

Panamá, 16 de Enero de 1915.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Cita llama y emplaza á la señora Juana Sánchez para que dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto, se presente por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo señor José María Villarreal.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, treinta días hábiles de conformidad con el artículo 6º de la Ley 55 de 1911.

Panamá, quince de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Juez,

ALFONSO FARRERA.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.

6 vs. 4

Imprenta Nacional